



BOLETÍN/SP6/2022
Toluca de Lerdo, México; a 8 de marzo de 2022

Sesión Pública No. 6

- *Se actualizó la violencia política en el procedimiento especial sancionador.*

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las y los Magistrados quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron cuatro Juicios para la Protección de los Derechos de la Ciudadanía Local, dos Recursos de Apelación y dos Procedimiento Especial Sancionador; destacándose los siguientes:

En relación con el expediente RA/3/2021 y su acumulado, el partido político Fuerza por México, impugnó el acuerdo IEEM/CG/205/2021, “*Relativo a la pérdida de acreditación del Partido Nacional Fuerza por México ante el Instituto Electoral del Estado de México*”, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; el Tribunal determinó inoperantes los agravios en tanto que la determinación impugnada sólo se debió a una consecuencia natural prevista por la legislación de la materia, ya que dicho partido político perdió su registro a nivel Nacional.

Respecto al juicio ciudadano JDCL/14/2022, el actor en su calidad de noveno regidor propietario señaló que los integrantes del cabildo de Valle de Chalco Solidaridad, derivado de la toma de protesta del Noveno Regidor suplente; argumentó que quienes integran el Ayuntamiento no tienen las facultades legales para decidir sobre la separación de su encargo como noveno regidor, al respecto se determinó fundado el agravio, respecto de la incompetencia del Ayuntamiento para destituir al actor; pues no obstante al haberse realizado en cumplimiento a resoluciones dictadas por la Contraloría Municipal, dichos actos resultan violatorios del derecho humano de ser votado y, de desempeñar las funciones para las que fue electo, en consecuencia, se revocó el acto impugnado.

Finalmente, por cuanto al Procedimiento Especial Sancionador PES/334/2021, la actora denunció hechos presuntamente constitutivos de violencia política en razón de género, en contra del Presidente Municipal y Síndica Municipal de Tenango del Aire, al respecto el Pleno del Tribunal determinó que se actualiza la violencia política, ya que durante una sesión de cabildo la Síndica municipal realizó expresiones para denigrar y descalificar a la denunciante, por otro lado, en un evento de entrega de obra pública el Presidente municipal emitió expresiones de burla hacia la quejosa; asimismo, que no se le asignó una oficina, mobiliario, recursos materiales y viáticos, para desempeñar sus funciones; en consecuencia se impone una amonestación pública a los denunciados.